



CONCEJO MUNICIPAL PITALITO



RESOLUCIÓN 029

(28 de octubre de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA METODOLOGÍA, AGENDA, PROTOCOLO Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DEL FORO ANUAL DE LIDERAZGO COMUNAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO TERCERO DEL ACUERDO MUNICIPAL 019 DE 2025.

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO,
en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994, la Ley 2166 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia, señala en su artículo segundo que, son fines esenciales del Estado entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 38 establece que se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.

Que, la Ley 2166 del 18 de diciembre de 2021, deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones.

Que, el artículo 5 de la Ley 2166 del 2021, define la acción comunal como la expresión social organizada, autónoma, multiétnica, multicultural, solidaria, defensora de los Derechos Humanos, la comunidad, el medio ambiente y la sociedad civil, cuyo propósito es promover la convivencia pacífica, la reconciliación y la construcción de paz, así como el desarrollo integral, sostenible y sustentable de la comunidad, a partir del ejercicio de la democracia participativa.

Que, el artículo 99 ibidem, establece que, a partir de la vigencia de esta ley, el segundo domingo del mes de noviembre de cada año, se celebrará en todo el país el Día de la Acción Comunal, evento que será promovido y apoyado por el Ministerio del Interior, la Gobernación de cada departamento y la Alcaldía de cada municipio.

Que, a su vez, el artículo 100 de la referida Ley establece que, corresponderá a los gobernadores y alcaldes, en coordinación con funcionarios y los promotores que atienden el programa de desarrollo de la comunidad de las entidades oficiales y del sector privado, la elaboración de acciones que exalten los méritos y laboriosidad de las personas dedicadas a la acción comunal.

Carrera 3 No. 4 – 78 Piso 3 Centro Administrativo Municipal La Chapolera Pitalito - Huila



Que, el Concejo Municipal de Pitalito, a través del Acuerdo 019 del 03 de junio de 2025, reconoce, valora y se institucionaliza el foro anual de liderazgo comunal en el municipio de Pitalito- Huila y deroga el Acuerdo 033 de 2005.

Que, el Acuerdo 019 de 2025 establece en su artículo tercero que, el Foro Anual de Liderazgo Comunal se llevará a cabo en el salón de sesiones del Concejo Municipal durante la segunda semana del mes de noviembre de cada año, como parte de la conmemoración nacional del día de la Acción Comunal, y agrega que, la Mesa Directiva del Concejo Municipal reglamentará mediante resolución la metodología, agenda, protocolo y mecanismos de participación del Foro, en coordinación con la Secretaría de Gobierno Municipal y la Asociación Municipal de Juntas de Acción Comunal (ASOJUNTAS).

Que, la mesa Directiva del Concejo Municipal de Pitalito, efectuó convocatoria a las diferentes Asociaciones de Juntas de Acción Comunal (ASOJUNTAS) reconocidas en el Municipio de Pitalito, para dar cumplimiento al artículo tercero del Acuerdo 019 de 2025, con el propósito de llevar a cabo el día 28 de octubre hogaño la mesa de socialización de la metodología para la realización del foro anual de liderazgo comunal del municipio de Pitalito y la entrega de reconocimientos por categorías a los líderes comunales, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 019 de 2025; la cual careció de quorum para su deliberación.

Que, en virtud de lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Adóptese la metodología para la realización del foro anual de liderazgo comunal del municipio de Pitalito y la entrega de reconocimientos por categorías a los líderes comunales, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 019 de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. CONVOCATORIA DE PONENTES AL FORO. Convocar a los líderes comunales de las las diferentes Asociaciones de Juntas de Acción Comunal (ASOJUNTAS) del Municipio de Pitalito a participar foro anual de liderazgo comunal del municipio de Pitalito a desarrollarse el día **24 de noviembre de 2025**, en el Teatro "Teófilo Carvajal Polanía" del Instituto de Cultura, Reecración y Deporte del Municipio de Pitalito, a partir de las 02:00 P.M. El objetivo es generar un espacio de participación, opinión y aportes constructivos que contribuyan a enriquecer la temática del evento, la cual se denomina resolución de conflictos organizativos.

ARTÍCULO TERCERO. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN PARA PONENTES. Los interesados a participar en calidad de ponente en el foro anual de liderazgo comunal deberán:



- a. Manifestar su intención de participación en calidad de ponente en el foro anual de liderazgo comunal, la cual deberá hacerse del 04 al 07 de noviembre de 2025 al correo electrónico contactenos@concejopitalito.gov.co, allegando para tal efecto copia de la ponencia a presentar y de las ayudas audiovisuales que utilizará.
- b. Cada ponente tendrá un espacio de participación de máximo 15 minutos.
- c. Cada usuario será responsable de sus opiniones y todo acto que realice en la sesión del Foro.
- d. No se permite el uso de lenguaje ofensivo, ni se aceptan mensajes publicitarios.
- e. No se permite publicar contenidos protegidos por derecho de autor o copyright sin autorización expresa de su autor.
- f. Se debe respetar la privacidad, opiniones, ideología, religión, y cualquier otra diferencia de otros usuarios.
- g. El Concejo Municipal se reserva el derecho de excluir usuarios o mensajes, sin previo aviso, a quien no respete las condiciones para participar.

ARTÍCULO CUARTO. CATEGORÍAS DE RECONOCIMIENTO. Serán reconocidas en el foro anual de liderazgo comunal del municipio de Pitalito, las siguientes categorías:

- a. Líder comunal vitalicio o de mayor trayectoria.
- b. Líder comunal más joven.
- c. Líder comunal mujer destacada.
- d. Líder comunal más emprendedor o innovador.
- e. Líder comunal por la paz y la convivencia.
- f. Líder comunal en cultura, o deporte, o medio ambiente.
- g. Reconocimiento póstumo a líderes comunales fallecidos en el último año.
- h. Junta de Acción Comunal y/o Asojuntas destacada del año.
- i. Vida y obra al líder comunal que haya ejercido y dejado huella por su trabajo comunitario.

PARÁGRAFO. Las categorías g (Reconocimiento póstumo), i (Vida y obra) tendrán un tratamiento especial, siendo el Concejo Municipal de Pitalito la instancia encargada de designar a las personas que recibirán dichos reconocimientos.

ARTÍCULO QUINTO. ETAPAS Y CRONOGRAMA DEL PROCESO. Los reconocimientos a otorgar en el foro anual de liderazgo comunal del municipio de Pitalito, tendrá el siguiente procedimiento:

- a. **Convocatoria:** El Concejo Municipal realizará la publicación oficial de la convocatoria de reconocimiento en la página web institucional, así como redes sociales de la corporación. **Plazo:** del día 28 al 31 de octubre de 2025.
- b. **Postulación:** Las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal mediante formulario único acompañado de soportes (actas y listados de asistencias

Carrera 3 No. 4 – 78 Piso 3 Centro Administrativo Municipal La Chapolera Pitalito - Hulla



junto con las hojas de vida de la persona postulada), podrán efectuar la respectiva postulación de los líderes en cada una de las diferentes atergoría a través del correo electrónico contactenos@concejopitalito.gov.co. **Plazo:** Del 04 al 07 de noviembre de 2025.

c. **Valoración y conformación de Comité evaluador:** Integrese un comité evaluador para la revisión y cumplimiento de requisitos de reconocimiento del foro anual de liderazgo comunal del municipio de Pitalito, el cual estará conformado por:

- El Alcalde Municipal o su delegado.
- El (la) Secretario (a) de Gobierno Municipal.
- El Presidente del Concejo Municipal.

Plazo. Del día 10 al 13 de noviembre.

d. **Publicación de resultados y entrega de reconocimientos:** en acto público dentro del Foro Comunal se dará a conocer los resultados finales y la entrega de los respectivos reconocimientos. 24 de noviembre de 2025.

PARÁGRAFO. En caso de que no se presenten postulaciones en alguna de las categorías durante el proceso de convocatoria, el Concejo Municipal de Pitalito podrá postular candidatos de oficio, siempre y cuando cumplan con los requisitos previstos para tal fin.

ARTÍCULO SEXTO. CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR CATEGORÍA. La valoración de las postulaciones se realizará aplicando criterios diferenciados según la categoría, descritos en el Anexo 1 – Matriz de Evaluación por Categoría, que hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN. Será el Formulario único de postulación, la matriz de calificación ponderada por categoría y las actas suscritas por el Comité Evaluador, documentos integrales del presente proceso.

ARTÍCULO OCTAVO. RECONOCIMIENTOS. El reconocimiento a entregar como resultado de la premiación a los ganadores de cada una de las categorías de liderazgo comunal dentro del foro anual de liderazgo comunal del municipio de Pitalito vigencia 2025, podrá ser: un diploma oficial expedido por el Concejo de Pitalito, o placa, o estímulo simbólico; y se realizará registro en el Libro de Honor del Foro Comunal.

ARTÍCULO NOVENO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

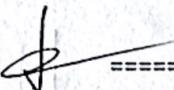
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

Carrera 3 No. 4 – 78 Piso 3 Centro Administrativo Municipal La Chapolera Pitalito - Huila



Dada en el Salón de Sesiones ÁNGEL MARÍA MOLINA VEGA del Honorable Concejo Municipal de Pitalito Huila, hoy 28 de octubre de 2025.


YILVER AUGUSTO NEUTA ARTUNDUAGA
Presidente


=====
Carrera 3 No. 4 – 78 Piso 3 Centro Administrativo Municipal La Chapolera Pitalito - Huila